

presentado con las copias requeridas; **QUE**; hasta la fecha no se ha tenido respuesta a la misma; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO HACER LUGAR a la solicitud de la Señora Kusñer Emilia Soledad, DNI 29.612.461, referente a "**Autorización para servicio de transporte en colonia del Km 1265**", por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Resolución N° 44/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 24/2014

San Vicente Mnes., 01 de Septiembre de 2014.-
VISTO : El Proyecto de Declaración de Interés Municipal, del Concejal Presidente del Alto Cuerpo Prof. Héctor Omar Arndt y del Concejal Esteban Abraham Suarez, con el fin de destacar la iniciativa de los jóvenes Sanvicentinos voluntarios de la Organización TECHO en ayudar a resolver los problemas de familias carenciadas, y;

CONSIDERANDO: QUE, TECHO es una organización presente en Latinoamérica y El Caribe que busca superar la situación adversa que viven

miles de personas en los asentamientos precarios a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios; **QUE**, TECHO genera espacios participativos y desarrolla soluciones concretas en conjunto con los pobladores de la comunidad; **QUE**, ante la necesidad de brindar a los vecinos Sanvicentinos un hogar, TECHO lleva adelante el proceso de desarrollo comunitario construyendo viviendas de emergencia, con la participación masiva de voluntarios y familias de la comunidad; **QUE**, se debe valorar y reconocer la iniciativa de los jóvenes Sanvicentinos voluntarios de la Organización TECHO; **QUE**, El Honorable Concejo Deliberante siempre valoró y destacó la decisión de jóvenes que trabajen en pos de los más necesitados; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 01 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal la Colecta Nacional de TECHO a llevarse a cabo los días 5, 6, 7 de septiembre del corriente año (Viernes, Sábado y Domingo), realizada por voluntarios del programa mencionado en la Localidad de San Vicente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los un días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 24/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 240 SAN VICENTE, MISIONES 19 de Septiembre DE 2014 EDICIÓN DE 08 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 63 y 64/14..... Pág. 2
 Ordenanza N° 65/14..... Pág. 3
 Ordenanza N° 66 y 67/14..... Pág. 4
 Ordenanza N° 68/14..... Pág. 5
 Resolución N° 43/14..... Pág. 5
 Resolución N° 43 y 44/14..... Pág. 7
 Declaración N° 24/14..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
 TEL/FAX: (03755) 460300
 hodsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 63/2014

San Vicente Mnes., 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, referente al Proyecto de Ordenanza "**Derogación de la Ordenanza N° 19/2.013**", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza N° 19/2.013 aprobaba el "Acta de Acuerdo de Cooperación" entre la Municipalidad de San Vicente y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones; **QUE**, a fin de dilucidar ciertas inquietudes el Alto Cuerpo remite al Departamento Ejecutivo Municipal la Comunicación N° 36/2.014 requiriendo los motivos que llevaron a solicitar la Derogación de la Ordenanza N° 19/2.013, como así el resultado de la aplicación del Convenio con la Dirección de Rentas de la Provincia; **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado un informe dando respuesta a la Comunicación mencionada; **QUE**, la Derogación de la Ordenanza N° 19/2.013 se realiza en virtud de la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, luego de haber analizado las respuestas remitidas por el mismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría de los presentes (Ausencia con aviso Concejal Espinoza), el Dictamen de Referencia (Tres votos positivos de los Concejales Arndt, Peñalva Jost y Suarez. Una abstención de la Concejal Carballo.);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGAR, en su totalidad la Ordenanza N° 19/2013 sancionada el 16 de Abril de 2.013.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza es retroactiva al 30 de mayo del año 2013.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese,

elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veinticinco días del mes de agosto del año dos mil Catorce. **Ordenanza N° 63/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 102/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 64/2014

San Vicente Mnes., 01 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Dictamen del Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión durante cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 23/14-(94); ha analizado la Solicitud del Concejal Presidente Prof. Héctor Omar Arndt y del Concejal Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost referente a "**Proyecto de Concreción de un Centro Preventivo Local de Adicciones (CePLA)**", y;

CONSIDERANDO: QUE, los objetivos principales y complementarios del programa "Recuperar Inclusión", son altamente loables por cuanto apuntan a generar mecanismos de contención para personas que atraviesan situaciones de consumo de sustancias psicoactivas; **QUE**, por el mismo se propone la construcción de la OBRA: HOGAR DE DÍA conforme a plano prototipo; **QUE** para la concreción del mismo en nuestra localidad, la Municipalidad San Vicente debe disponer de un espacio de su propiedad; **QUE**, se cuenta con el recurso mencionado anteriormente: datos catastrales del lote N° 5 (polideportivo Municipal) identificado como **DEP: 08 MUN: 74 SEC: 02 CHAC: 000 MANZ: 000 PARCELA 362**, según plano de mensura N° 15.517 (D.G.C), en lo correspondiente a la esquina entre las calles Carlos Espíndola y Lola Mora; **QUE**, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la afectación del espacio requerido para la

elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 68/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 095/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

RESOLUCION N° 43/2014

San Vicente Mnes., 15 de Septiembre de 2014.

-VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 81/2.013**, referente a "**Reglamentación de uso debido de veredas**", presentado por el Director de Tránsito de la Municipalidad Don Manfredo Peyer, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Director de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente ha elevado al Alto Cuerpo un pedido para Reglamentación de uso de veredas, la cual fue analizada durante la Comisión; **QUE**, la solicitud fue fundada en virtud de observar que los frentistas de los negocios de esta ciudad utilizan en forma impune esos espacios destinados al uso exclusivo de los peatones; **QUE**, existen diferentes Ordenanzas que regulan el uso de las veredas; que entre dichas normativas se pueden nombrar a las Ordenanzas N° 22/2003 (Inciso 4.2; Artículo 227°), Ordenanza 19/2.003, Ordenanza 17/2.014, entre otras; que según lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante ya ha realizado la reglamentación solicitada; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta, (cuatro votos positivos, un Voto negativo concejal Carballo) el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por Director de Tránsito de la Municipalidad Don Manfredo Peyer, referente a "**Reglamentación de uso debido de veredas**", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. **Resolución N° 43/2.014.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 44/2014

San Vicente Mnes., 15 de Septiembre de 2014.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 24/2.014** referente a "**Autorización para servicio de transporte en colonia del Km 1265**", presentado por la Señora Kusñer Emilia Soledad, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Vicente ha elevado al Alto Cuerpo una Solicitud de la Señora Kusñer Emilia Soledad, la cual fue debidamente analizada en Comisión; **QUE**, la Señora solicita autorización para servicio de transporte en colonia del Km 1265; **QUE**, ante las dudas presentadas en el análisis, los Señores Ediles, a través de la Nota de Comisión N° 09/14 S.C. invitan a participar a la solicitante en una de las Reuniones de Comisiones, en la cual debía presentarse muñida con las documentaciones del Vehículo; **QUE**; no se ha

solicitud del contribuyente hasta tanto regularice su situación, informando al mismo sobre el estado; **QUE**, el presente Instrumento comprende a las Áreas de: Dirección de Bromatología, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas Municipales, Dirección de Tránsito y Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, se pudo observar que la Ordenanza N° 16/14 es una herramienta necesaria para alcanzar el cumplimiento de las normativas vigentes; **QUE**, es necesario exceptuar de la Ordenanza N° 16/14 al trámite de inscripción de vehículo nuevo y usado en el Registro Municipal; **QUE**, es imperioso modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N° 16/14, en lo referido al trámite de inscripción de vehículo nuevo y usado en el Registro Municipal; **QUE**, el Registro del Automotor cuenta con un plazo no mayor a noventa días para la inscripción de los vehículos nuevos y usados; **QUE**, la Ordenanza N° 16/14 obstaculiza la realización del trámite mencionado a favor de un contribuyente que se encuentra comprendido dentro de lo denominado "Incumplimiento de Normativas Vigentes"; **QUE**, a fin de facilitar la operatividad y la aplicación de la presente norma se deroga la Ordenanza N° 16/14, permitiendo a las áreas involucradas remitirse a una sola norma; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó Sobre Tablas y por Mayoría Absoluta (Voto Negativo Concejal Carballo), el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que los ciudadanos que soliciten o realicen trámites en la Municipalidad de San Vicente no deberán tener situaciones legales pendientes por incumplimiento ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTICULO 2°: QUEDAN incluidos en la presente reglamentación los trámites que se mencionan a continuación y aquellos que se creen por Ordenanzas especiales:

-Derecho sobre Construcción: Aprobación y/o certificación de planos;

-Derecho de Oficina: certificación general;

-Otorgamiento y renovación de Licencias de Conducir, cambios de categorías, cambio de domicilio a otra jurisdicción.

-Otorgamiento de Libre deuda por tasas Municipales;

-Otorgamiento y renovación de Libreta Sanitaria (carnet sanitario);

-Inspección para habilitaciones y funcionamientos de fábricas y comercios, e inspecciones sanitarias.

-Queda exceptuado del alcance de la presente, el trámite de inscripción de vehículo nuevo y usado en el Registro Municipal;

ARTICULO 3°: DETERMINAR que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de San Vicente deberá enviar semanalmente, a los responsables de las Áreas de Dirección de Bromatología, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas Municipales, Dirección de Tránsito y Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Vicente, el Informe actualizado de los ciudadanos con situaciones legales pendientes por incumplimiento y cuando estos últimos los requirieran.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que cada Área de la Municipalidad de San Vicente mencionada en el Artículo 3°, tomará como vinculante y obligatorio el Informe remitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de San Vicente, otorgando el trámite para el caso del contribuyente que no posee situación legal pendiente por incumplimiento ante la Reglamentación Municipal vigente y postergándolo para el caso contrario hasta tanto regularice su situación.

ARTICULO 5°: DEROGUESE las Ordenanzas N° 16/2014 y su modificatoria Ordenanza N° 50/2014.-

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese,

construcción del "Hogar de Día" como así también Declarar Interés Municipal *Proyecto de concreción de un Centro Preventivo Local de Adicciones*; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 01 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el uso de un espacio Municipal de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, para la construcción de la Obra: "HOGAR DE DÍA" (conforme Plano Prototipo) para Centro Preventivo Local de Adicciones (CePLA), dentro del Programa "Recuperar Inclusión" Ley 26.657, propuesto por el SEDRONAR, (Presidencia de la Nación), en el espacio de propiedad Municipal conforme a datos catastrales del lote N° 5 (polideportivo Municipal) identificado como **DEP: 08 MUN: 74 SEC: 02 CHAC: 000 MANZ: 000 PARCELA 362**, según plano de mensura N° 15.517 (D.G.C), en lo correspondiente a la esquina entre las calles Carlos Espindola y Lola Mora.

ARTICULO 2°: DECLÁRESE, de interés Municipal el "Proyecto de concreción de un Centro Preventivo Local de Adicciones (CePLA), dentro del Programa Recuperar Inclusión – Ley 26.657, propuesto por el SEDRONAR – Organismos dependiente de la Presidencia de la Nación, que prevé la construcción de la Obra HOGAR DE DÍA.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Un días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Ordenanza N° 64/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 088/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 65/2014

San Vicente Mnes., 15 de Septiembre de 2014.

VISTO: El Dictamen del Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión durante cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 25/14-(96); ha analizado el Proyecto de Ordenanza, referente a "*Incrementos Fijos en las Categorías del Escalafón Municipal*" presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha analizado incrementar una suma fija al Básico de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) para todas las Categorías del Escalafón Municipal de San Vicente, a partir del mes de Agosto de 2014; **QUE**, el Personal del Honorable Concejo Deliberante ya ha sido beneficiado oportunamente con un incremento en sus haberes, por lo que no será alcanzado por este aumento; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar un incremento de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en el básico, de todas las categorías del escalafón Municipal, a partir de la Liquidación de Haberes del mes de agosto del año 2.014, exceptuando al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 65/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 092/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 66/2014

San Vicente Mnes., 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO El Dictamen la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente Nro. 27/2.014** referente al Proyecto de Ordenanza "**Inquietudes Varias - Denominación de calles del Barrio Unidos**", presentado por el Presidente de la Comisión del Barrio Unidos, Señor Valiente José Carlos; y;

CONSIDERANDO: QUE, el Vecino ha acercado al Alto Cuerpo una solicitud con diversas inquietudes, entre ellas la denominación a las calles del Barrio Unidos; **QUE**, el Expediente ha sido debidamente analizado por los Señores Ediles; **QUE**; se hace necesario imponer nombre a las calles de dicho barrio; **QUE**; el Señor Valiente José Carlos se ha encargo de recolectar las biografías de los pioneros de los cuales se utilizarán sus nombres a fin de identificar las arterias; **QUE**; aquellos que se encuentran en vida, han firmado las correspondientes constancias de autorización; **QUE**; además presentan un croquis demarcado la ubicación de las calles a nombrar; **QUE**; el Concejo Deliberante trabaja en el ordenamiento Territorial y es función del mismo nominar las calles y avenidas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: APROBAR los Nombres de calles para el Barrio Unidos, según croquis adjunto.

ARTICULO 2°: ANÉXESE a la correspondiente Ordenanza las biografías presentadas.

ARTICULO 3°: INCORPÓRENSE las arterias al Digesto de denominaciones de calles.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 66/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 093/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 67/2014

San Vicente Mnes., 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO : El Dictamen la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el **Expediente Nro. 56/2.014** referente al Proyecto de Ordenanza "**Imposición Nombre a Calle Barrio Sagrada Familia**", presentado por el Concejal Raúl Andrés Peñalva Jost; y;

CONSIDERANDO: QUE el "Padre Juan" fue Ordenado Sacerdote en el año 1964, cumpliendo su misión pastoral en la Congragación del Santísimo Redentor; **QUE**, su desaparición física ha ocurrido

el día 21 de

Septiembre de 2.013; **QUE**; el Padre Juan Skowronski llegó por primera vez a San Vicente para desempeñarse como párroco de la Parroquia "San Vicente de Paul y Madre del Perpetuo Socorro" en el año 1989, permaneciendo hasta el año 1992; **QUE**; retornó a la misma parroquia nuevamente en el año 2.008; **QUE**; su Misión Pastoral y su accionar han dejado una marca indeleble en nuestra comunidad; **QUE**; recibió la denominación de Ciudadano Ilustre de San Vicente por Declaración 25/2.013; **QUE**; el Concejo Deliberante trabaja en el ordenamiento Territorial y es función del mismo nominar las calles y avenidas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Impóngase el Nombre de "Padre Juancito" en memoria del Padre Juan Skowronski a la avenida principal del barrio de viviendas del IPRODHA "Sagrada Familia" de San Vicente.

ARTICULO 2°: INCORPORESE la arteria al Digesto de Denominaciones de Calles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 67/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 094/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 68/2014

San Vicente Mnes., 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO : El Proyecto de Ordenanza "**Derogación y Unificación de la Ordenanzas N°16/2014 y 50/2014**", presentado por el Concejal Presidente del Alto Cuerpo Héctor Omar Arndt y el Vicepresidente Sr. Gabriel Espinoza; y;

CONSIDERANDO: QUE, el Municipio es dueño absoluto de sus recursos y guardián del cumplimiento de los derechos y obligaciones de sus ciudadanos, como lo dispone nuestra Constitución Nacional en sus Artículos 5° y Artículo 16°; **QUE**, nuestro Ordenamiento Jurídico: Constitución Nacional (Artículo 5° y Artículo 16°), Constitución Provincial (Artículo 161° y Artículo 170°), Carta Orgánica Municipal, Código Municipal de Faltas (Ordenanza 57/2011) y demás Ordenanzas, regulan y establecen los parámetros legales de controles indispensables y mínimos que un municipio debe llevar adelante a fin de tener una Política de Estado seria y sustentable; **QUE**, existe la necesidad de consensuar criterios referidos a "Actos de Control", a efectos de verificar el cumplimiento de Normativas Vigentes en nuestro municipio; **QUE**, se considera para ello necesario desarrollar las Políticas que hagan al CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS VIGENTES con el propósito de que toda la ciudadanía tenga igualdad de derechos y obligaciones; **QUE**, dichas Normativas a cumplir se encuentran reguladas en las distintas Áreas de la Municipalidad de San Vicente para lo cual, con la finalidad de unificar las políticas de cumplimiento, requerirán al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas "**Informes sobre situaciones legales pendientes**" por incumplimientos, la que tendrá carácter de vinculante y obligatoria para la realización de trámites; **QUE**, el Informe que elevará el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, deberá contener indefectiblemente: los datos personales del incumplidor, la descripción de la Normativa Municipal infringida y el número de expediente, el cual tendrá carácter vinculante en el otorgamiento del servicio que deba prestar el Área Municipal requerida; **QUE**, para el caso de un Informe positivo sobre la existencia de un incumplimiento por parte del requirente del servicio, el Área prestadora queda obligada a suspender la